



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES DAM/CADQ-IG-009/2022

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. LIC. **NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA **EMPRESA DENOMINADA INSTRUMENTATION DATACOMM AND ELECTRICAL PROFESSIONALS S.A DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTATE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DE “EL MUNICIPIO”:

I.1.- QUE ESTA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, ES AUTÓNOMO EN EL RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE SEÑALA COMO FUNCIÓN PRIMORDIAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA, PERMITIR UN GOBIERNO DEMOCRÁTICO PARA EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

I.2.- LA C. LIC. **NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR DEL INE NÚMERO: [REDACTED] ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2021-2024, CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO EL DÍA 11 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, MISMA QUE SE RATIFICA CON EL ACTA DE INSTALACIÓN DE CABILDO DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO POR LO QUE TIENE POR DEMÁS PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y CONVENIOS TANTO PÚBLICOS O PRIVADOS, ENTRE ELLOS EL DE ARRENDAMIENTO O COMODATO. DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL ASUNTO EN CUESTIÓN, Y TODA CLASE DE ACTOS INHERENTES, RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS ESPECIALES A LOS QUE SE HAN ALUDIDO ANTERIORMENTE.

I.3.- QUE SU CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, REGISTRADA COMO NOMBRE “**MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ**” CON DOMICILIO EN LA CALLE PLAZA HIDALGO NO.1 COLONIA CENTRO, JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, C.P 86200, **R.F.C. MJM7401023F9**.

I.4.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DE CONTRATOS, POR LO QUE “**EL MUNICIPIO**” REQUIERE DE “**EL PROVEEDOR**” LO SIGUIENTE: **SUMINISTRO DE MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN (BROCHAS, EXTENSION PARA RODILLO, RODILLO EXTRA**



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024**



CONTRATO DE ADQUISICIONES DAM/CADQ-IG-009/2022

RUGOSO, PINTURA DE ACEITE, PINTURA DE AGUA Y PINTURA VINILICA) PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO, SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE "EL MUNICIPIO" DE A "EL PROVEEDOR".

I.5. EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR NO. MJMDA-LSMN-019-2022, REQUISICION No. 2161; ASEGURANDO AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIOS, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN (BROCHAS, EXTENSION PARA RODILLO, RODILLO EXTRA RUGOSO, PINTURA DE ACEITE, PINTURA DE AGUA Y PINTURA VINILICA) PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO, SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, CON RECURSOS DEL **INGRESOS DE GESTION**, ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN III, 36 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO EL ARTICULO; EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EL ARTICULO 232 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MISMA QUE CONSTA EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y ADJUDICACIÓN DE FECHA **21 DE NOVIEMBRE DE 2022**.

I.6.- CONTRATAR EL SUMINISTRO QUE BRINDA: "EL PROVEEDOR" CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN (BROCHAS, EXTENSION PARA RODILLO, RODILLO EXTRA RUGOSO, PINTURA DE ACEITE, PINTURA DE AGUA Y PINTURA VINILICA) PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO, SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES; TODO ELLO BAJO LOS LINEAMIENTOS E INDICACIONES QUE EL "MUNICIPIO" DÉ AL "EL PROVEEDOR"; FINANCIADO CON PROCEDENCIA DEL RECURSO: **INGRESOS DE GESTION**, CON CARGO AL PROYECTO:

PROYECTO NO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL:
10165.- SUMINISTRO DE PINTURA PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ.	DIRECCIÓN DE OBRA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIO MUNICIPALES.	24901.- OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN.

POR LA CANTIDAD DE \$ **507,622.84 (QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 84/100M.N.)**., INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARTIDA PRESUPUESTAL: **24901.- OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN**.

PROCEDIÉNDOSE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES DAM/CADQ-IG-009/2022

II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL:

II.1.- QUE LA EMPRESA **INSTRUMENTATION DATACOMM AND ELECTRICAL PROFESSIONALS S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, ES UN CONTRIBUYENTE QUE TRIBUTA EN EL REGIMEN DE PERSONA MORAL Y ACREDITA SU PERSONALIDAD JURIDICA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. (9,443) NUEVE MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y TRES EXPEDIDA EL DIA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO; POR EL LIC. JORGE ANTONIO DE LA CERDA ELIAS, NOTARIO PUBLICO No. SEIS; CON ADCRIPCION EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 7204 1 DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, DOCUMENTO EXHIBIDO PREVIAMENTE Y QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE DEL PADRON DE PROVEEDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR No. [REDACTED] EMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

II.2.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE ESTÁ HABILITADO PARA CELEBRAR CONTRATO.

II.3.- TIENE COMO ACTIVIDAD MERCANTIL: COMERCIO AL POR MAYOR DE PINTURA (EXCEPTO EN AEROSOL), POR LO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA PARA ATENDER LAS NECESIDADES QUE PARTICULARES O DE DIVERSAS ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES Y/O GRUPOS PARTICULARES QUE PUDIESEN NECESITAR, Y QUE DE IGUAL MANERA CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.

II.4.- CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑA REFERIDA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MANIFIESTA ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y QUE A LA PRESENTE FECHA CUENTA CON UN REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES REGISTRADO BAJO EL NUMERO **ID0405137V0**.

II.5.- QUE ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

II.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE MANUEL MESTRE No. 165 COLONIA NUEVA VILLAHERMOSA, CODIGO POSTAL 86070, DEL MUNICIPIO DEL CENTRO TABASCO.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES.

III.1.- QUE SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO, ES SU DESEO CELEBRARLO, LO QUE HACEN DE MANERA LIBRE, ESPONTÁNEA Y VOLUNTARIA, SIN QUE MEDIE NINGÚN VICIO DE LA VOLUNTAD, COMO PUDIERA SER EL ERROR, EL DOLO, LA MALA FE, LA VIOLENCIA, LA LESIÓN Y/O LA RETICENCIA.

III.2.- EXPUESTAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SUJETANDO SU REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA OBSERVANCIA DE LO PACTADO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024**



CONTRATO DE ADQUISICIONES DAM/CADQ-IG-009/2022

C L A U S U L A S

PRIMERA. -EL "MUNICIPIO", CONTRATA Y "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 Y 15 DE LOS MATERIALES QUE SE DETALLA EN LA REQUISICIÓN NO. 2161, RELATIVO AL SUMINISTRO DE MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION (BROCHAS, EXTENSION PARA RODILLO, RODILLO EXTRA RUGOSO, PINTURA DE ACEITE, PINTURA DE AGUA Y PINTURA VINILICA), PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO, SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, MISMO QUE A CONTINUACIÓN SE DESGLOZA:

REQUISICIÓN NO. 2161

NO. DE PARTIDA	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	PIEZA	BROCHA DE 1"	EXITO	\$ 20.90	\$ 20.90
2	3	PIEZA	BROCHA DE 2"	EXITO	\$ 23.50	\$ 70.50
3	2	PIEZA	BROCHA DE 6"	EXITO	\$ 64.00	\$ 128.00
4	5	PIEZA	BROCHA DE 3"	EXITO	\$ 65.00	\$ 325.00
5	6	PIEZA	BROCHA DE 4"	EXITO	\$102.00	\$ 612.00
6	57	PIEZA	RODILLO EXTRA RUGOSO	EXITO	\$ 140.50	\$ 8,008.50
7	1	PIEZA	EXTENSION PARA RODILLO 2 M.	EXITO	\$ 175.00	\$ 175.00
8	6	PIEZA	BROCHA DE 5"	EXITO	\$ 132.00	\$ 792.00
9	69	LITRO	PINTURA DE ACEITE COLOR BLANCO	COMEX	\$ 215.00	\$ 14,835.00
10	25	LITRO	PINTURA DE ACEITE COLOR CAOBA	COMEX	\$ 215.00	\$ 5,375.00
11	171	LITRO	PINTURA VINILICA COLOR ROJO MARRON	COMEX	\$ 145.00	\$ 24,795.00
12	38	LITRO	PINTURA VINILICA COLOR ROSA MEXICANO	COMEX	\$ 189.00	\$ 7,182.00
13	2,375	LITRO	PINTURA DE AGUA COLOR BLANCO	COMEX	\$ 135.00	\$ 320,625.00
14	52	LITRO	PINTURA DE AGUA COLOR CREMA	COMEX	\$131.00	\$ 6,812.00
15	330	LITRO	PINTURA VINILICA COLOR VERDE INSTITUCIONAL	COMEX	\$145.00	\$ 47,850.00
SUBTOTAL:						\$ 437,605.90
IVA:						\$ 70,016.94
TOTAL:						\$ 507,622.84

[Firmas manuscritas]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES DAM/CADQ-IG-009/2022

SEGUNDA. -PRECIO. POR SU PARTE "EL MUNICIPIO", SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE \$ 437,605.90 (CUATROSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS 90/100 M.N), MAS \$ 70,016.94 (SETENTA MIL DIECISEIS PESOS 94/100 M.N.), POR CONCEPTO DE 16% I.V.A., HACIENDO UN TOTAL DE \$ 507,622.84 (QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 84/100 M.N), CANTIDAD QUE SERÁ CUBIERTA PREVIA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EXPEDIDA POR "EL PROVEEDOR", DEBIDAMENTE REQUISITADA, EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS LEYES FISCALES.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y CONVIENE QUE EN CASO DE OMITIR LA ENTREGA DE LA FACTURA O CUALQUIER DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA PARA EFECTOS FISCALES, FACULTA A "EL MUNICIPIO" PARA QUE LE SEAN RETENIDO EL PAGO A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE CUMPLA CON LAS OMISIONES FISCALES QUE A SU CARGO Y COMO CAUSANTE DEBE SATISFACER, EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES APLICABLES.

CUARTA. -FORMA DE PAGO. "EL MUNICIPIO" REALIZARÁ UN ÚNICO PAGO AL FINALIZAR LA ENTREGA TOTAL DE LOS MATERIALES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE, EN EL ALMACÉN MUNICIPAL DEL MISMO; PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, EXPEDIDA POR "EL PROVEEDOR", DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS LEYES FISCALES. PARA LO QUE SE PROCEDERÁ A REALIZAR EL PAGO DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

QUINTA. -VIGENCIA DEL CONTRATO. EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE LLEVARÁ A CABO EN CINCO DIAS NATURALES **POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO**; L.A.B EN EL **ALMACÉN MUNICIPAL, UBICADO EN LA CARRETERA JALPA SOYATACO "EL PUYON" S/N, DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**, ASÍ TAMBIÉN QUE GARANTIZA LOS MATERIALES POR CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES O VICIOS OCULTOS, ESTO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS MISMO, EL CONTRATO TIENE UNA VIGENCIA A PARTIR DEL **21 DE NOVIEMBRE** Y HASTA QUE EL MUNICIPIO GENERE EL PAGO TOTAL CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES.

SEXTA. -MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO", SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR, AUMENTAR O DISMINUIR EL OBJETO DEL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE ESTO GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO", Y SIN QUE DICHA MODIFICACIÓN GENERE NINGÚN TIPO DE PENAS O MULTAS ECONÓMICAS PARA EL "EL MUNICIPIO", PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO" NOTIFICARÁ LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO POR ESCRITO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A "EL PROVEEDOR".

SEPTIMA. -CANCELACIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE CANCELAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PRESENTE CONTRATO, SIN QUE ESTO GENERE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO", Y SIN QUE DICHA CANCELACIÓN GENERE NINGÚN TIPO DE PENAS O MONTOS ECONÓMICOS PARA "EL MUNICIPIO", PARA LO CUAL "EL MUNICIPIO" NOTIFICARÁ LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO POR ESCRITO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A "EL PROVEEDOR".



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES DAM/CADQ-IG-009/2022

OCTAVA. -CESIÓN DE DERECHOS. EN NINGÚN CASO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE PEDIDOS RELACIONADOS CON LOS SUMINISTROS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN SER CEDIDOS EN TODO O EN PARTE A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS COLECTIVAS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS PAGOS PENDIENTES DE CUBRIRSE, QUE CUENTEN CON LA APROBACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"**.

NOVENA. -DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, CONSISTENTE EN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL DOCUMENTO, A TRAVÉS DE FIANZA O CHEQUE PARA ABONO EN CUENTA, EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA EN LA REPÚBLICA MEXICANA, Y A FAVOR DEL **"MUNICIPIO"**, A MÁS TARDAR EN 2 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

DECIMA. -RECISIÓN DE CONTRATO. SERÁN CAUSA DE RECISIÓN DE ESTE CONTRATO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AQUÍ CONTRAÍDAS, LLEVADAS A CABO ENTRE **"EL MUNICIPIO"**, Y **"EL PROVEEDOR"**, MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- A. CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO EN PRO DE **"EL MUNICIPIO"**.
- B. CUANDO INCUMPLA **"EL PROVEEDOR"** EN LA ENTREGA DE LOS MATERIALES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA; FUERA DEL TÉRMINO SEÑALADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.
- C. POR CANCELARSE EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO Y EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.
- D. POR REDUCIRSE EL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
- E. CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE LOS MATERIALES ADQUIRIDOS Y CONTRATADO EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- F. SI **"EL PROVEEDOR"** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES ADQUIRIDOS Y CONTRATADO DENTRO DEL TIEMPO SEÑALADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- G. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CEDA, TRASPASE O SUBCONTRATE TOTAL O PARCIALMENTE LA ENTREGA DE LOS MATERIALES ADQUIRIDOS SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"**.
- H. PORQUE **"EL PROVEEDOR"** NO RINDA LOS INFORMES QUE **"EL MUNICIPIO"** EN SU CASO REQUIERA.
- I. EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **"EL PROVEEDOR"** DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES DAM/CADQ-IG-009/2022

DECIMA PRIMERA. -SUPERVISIÓN. "EL MUNICIPIO" A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE DESIGNE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, TENDRÁ EN TODO TIEMPO, EL DERECHO DE SUPERVISAR EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES DEL PRESENTE CONTRATO E INDICAR A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO, LAS OBSERVACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN A FIN DE QUE SE AJUSTE A LAS MISMAS.

DECIMA SEGUNDA. -EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", SE LE COMPRUEBE FEHACIENTEMENTE QUE SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, POR LO QUE SE PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

DECIMA TERCERA.-QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO "EL PROVEEDOR", UTILICE AYUDANTES O PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO EL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES QUE SE LE SOLICITE, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR", SIN QUE SE ESTABLEZCA NINGÚN VÍNCULO ENTRE "EL MUNICIPIO" Y EL CITADO PERSONAL; EN CONSECUENCIA, TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DEL PERSONAL QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICIÓN POR "EL MUNICIPIO", CORRERÁ POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", OBLIGÁNDOSE ESTE A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL MUNICIPIO" DE CUALQUIER DEMANDA DE CARACTER LABORAL, CIVIL O PENAL QUE SE DERIVE POR ESE CONCEPTO, HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN, LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL QUE DESIGNE "EL PROVEEDOR" PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, POR LO QUE CADA PARTE ASUMIRÁ SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A "EL MUNICIPIO" COMO PATRÓN SOLIDARIO Y/O SUSTITUTO.

DECIMA CUARTA. -LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE, EN EL MISMO, NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO POSTERIORMENTE; POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURJA CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS H. TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PUDIERA CORRESPONDERLE.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, PROCEDEN A SUSCRIBIRLO EN LA CIUDAD JALPA DE MÉNDEZ A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ
2021-2024



CONTRATO DE ADQUISICIONES DAM/CADQ-IG-009/2022

FIRMAN LAS PARTES

POR "EL PROVEEDOR"



**INSTRUMENTATION DATACOMM AND
ELECTRICAL PROFESSIONALS S.A. DE
C.V.**
REPRESENTATE LEGAL
DE LA EMPRESA

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ.

Infraestructura Tecnológica a su Servicio

INDAELPRO

Instrumentation Datacomm and Electrical Professionals, S.A. de C.V.

INTEGRADOR DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

R.F.C. IDE040513 7V0

MANUEL MESTRE No. 165 COL. NUEVA VILLAHERMOSA

C.P. 86070 VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO

Tel. 993 38 35 14 05 33 indaepro.com.mx

TESTIGO:

MTR. RAFAEL RAMÓN MORALES
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS RESPECTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. NURIS LÓPEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL. A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA INSTRUMENTATION DATACOMM AND ELECTRICAL PROFESSIONALS S.A. DE C.V. EN SU CARÁCTER DE PERSONA MORAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"